

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta

2026/03045 Anuncio del Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código SC_01:2026.

ANUNCIO

Mediante el presente edicto se comunica que el Pleno del Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del precitado Real Decreto, Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación presupuestaria con código SC_01:2026 que nos ocupa, con el siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente la presente modificación presupuestaria, con código SC_01:2026, mediante suplementos de créditos en el presupuesto de 2026, con el fin de aumentar el crédito disponible de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones cuyo crédito disponible se suplementa:

Partida: 342.622.00.

Descripción: Reparación piscina municipal.

Importe a incrementar: 86.900,00 euros.

Segundo. Financiar la expresada modificación con los siguientes recursos:

Aplicaciones mediante las que se financia el aumento del crédito disponible:

Partida: 870.00.

Descripción: Rem. tes. gastos generales.

Importe: 86.900,00 euros.

Tercero. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto. Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, debiendo proceder a su publicación por capítulos en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Quinto. Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria,



remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Consecuentemente, durante los 15 días posteriores a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones contra la presente modificación presupuestaria, en los términos a que refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castellonet de la Conquesta, 12 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Espinosa Teruel.

